



AYUNTAMIENTO DE COX

Departamento de Servicios Sociales  
Expediente Gestiona 1207/2023

## BASES BECAS-ESCUELAS DE VERANO

La Constitución Española ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y a encomendado a los Poderes Públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado en condiciones de libertad e igualdad. Por otro lado, otro de los aspectos que deben facilitar las Administraciones Públicas es la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Ayuntamiento de Cox, con el fin de colaborar en hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho de educación, previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente de aquellas familias que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables. Se promueve el sistema de ayudas a familias para las Escuelas de Verano.

Por ello, realiza la siguiente convocatoria de becas para niños/as de 3 a 16 años correspondiente al año 2023.

### BASES

**Primera.** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la inscripción de niños/as de 3 a 16 años en las Escuelas de Verano de Cox, y la Escuela Deportiva de Verano de Cox.

**Segunda.** Serán beneficiarios de las BECAS-ESCUELAS DE VERANO la madre/padre, tutor/a o acogedor/a legal de dichos menores.

Cuando la madre/padre estén separados de derecho o divorciados, la prestación se reconocerá:

- A uno sólo de aquellos, determinado de común acuerdo. Se presume que existe éste, cuando la prestación se solicite por uno de los dos.
- A falta de acuerdo y de previsión judicial expresa, será beneficiario aquel a quien se conceda la custodia del hijo o menor.
- Cuando por resolución judicial se hubiera acordado el ejercicio compartido de la guarda y custodia por ambos progenitores, la prestación se reconocerá previa solicitud, a cada uno de ellos en proporción al tiempo en el que le haya sido reconocida en la sentencia de custodia del hijo menor.





AYUNTAMIENTO DE COX

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación en los supuestos de ruptura de una unidad familiar basada en una análoga relación de afectividad a la conyugal.

**Tercera.** Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados el padre o la madre en el municipio de Cox **en los últimos 12 meses anteriores** a la presentación de la solicitud o una de las siguientes personas:

- 1.1- El niño/a para el que se solicita la ayuda.
- 1.2- La persona de la que dependa legalmente.

2.- Los solicitantes deberán presentar recibos originales o justificante bancarios, donde se especifique **claramente** a que corresponde el pago de la mensualidad (pudiendo ser motivo de denegación que no quede lo suficientemente acreditado el recibo por el que solicita ayuda)

3.- Los solicitantes deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

4.- En caso de ser víctima de violencia de género, bastará para acceder a la ayuda estar empadronada en la localidad de Cox y tener título habilitante de ser víctima de violencia de género, acreditándose dicha condición con uno de los tres documentos que a continuación aparecen:

- Sentencia condenatoria* por un delito de violencia de género
- Orden de protección* o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- Informe del Ministerio Fiscal* que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

La vigencia de cualquiera de los documentos arriba expresados tiene que solicitarse al abogado de oficio asignado, abogado particular o Juzgado.

Las personas beneficiarias de las presentes subvenciones, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aportar la documentación solicitada y someterse a cuantas actuaciones de control sean necesarias.
- b) El/la solicitante deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- c) Comunicar en el plazo de 10 días naturales la variación de cualquiera de las circunstancias que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la prestación reconocida.

5.- Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de otra subvención o ayuda, pública o privada por el mismo concepto que esta convocatoria. En el caso de que se





AYUNTAMIENTO DE COX

diese esta circunstancia el beneficiario deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, siendo de aplicación lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (En la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre)

**Cuarta.** La solicitud de subvención se formalizará mediante modelo de subvención que figura en el Anexo I y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta. Crédito Presupuestario.** La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 3.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a las aplicación presupuestaria 231.480.00.

La suma total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

La revisión del importe de cada una de las subvenciones individuales se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

-Importe de la subvención individual inicial multiplicado por coeficiente corrector.

-Cálculo del coeficiente corrector: crédito total disponible dividido por la suma total de las subvenciones individuales concedidas. La cuantía resultante se multiplicará por el total que le correspondiera.

**Sexta.** El importe de la subvención será de 70€ en el caso de que se haya acordado asistir íntegramente a las fechas que comprenden el periodo de la Escuela de Verano o en su defecto, la subvención será por la parte proporcional de los días que se hubiese acordado asistir en dicha escuela.

El pago se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria.

**Sexta.-** Miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar:

-La persona o personas progenitoras o representantes legales. En el caso de separación, divorcio o situación análoga, se deberá justificar con la presentación del convenio regulador.

-El alumno/a.

-Los hermanos y/o hermanas menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingreso.





AYUNTAMIENTO DE COX

**Séptima.-** Determinación de la renta familiar.

Se tomará como referencia el IPREM del año en curso en 14 pagas multiplicado por dos veces,( para 2.023 son 16.800€) y el número de miembros de la unidad familiar, para el cálculo de la resolución.

No podrá ser beneficiario de estas ayudas, aquellos solicitantes cuya renta familiar superen los siguientes importes:

<b>Miembros de la unidad familiar</b>	<b>Límite económico.</b>
2	16.800 €
3	25.200 €
4	33.600 €
5	42.000 €

Para los que presenten la declaración de IRPF se tendrá en cuenta la parte general de la base imponible y la base imponible del ahorro.

Para las personas que no estén obligadas a declarar por IRPF que hayan solicitado la comunicación de datos, se tomará el mismo importe del párrafo anterior.

**Octava.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE o Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia (de todas las páginas cumplimentadas). Si no se dispone de este, se presentará fotocopia del documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del / la menor y su relación con el solicitante.
- Justificante acreditativo o justificante bancario, del recibo/mensualidad abonada a la escuela de verano correspondiente.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad económica de convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la sentencia de separación y/o convenio regulador.
- Certificado de Titularidad de Cuenta (Banca Online) o Anexo II Mantenimiento de terceros sellado por la entidad bancaria (Número de cuenta), a nombre del padre, madre o tutor legal.
- Título de Familia numerosa / monoparental.

**Novena.** El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023 en las oficinas o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cox.

**Décima.-** La Comisión baremadora estará formada por una Trabajadora Social y administrativa adscrita al Equipo de Atención Primaria Básica.

**Undécima.-** Resolución.





AYUNTAMIENTO DE COX

A la vista de las solicitudes y de la documentación presentada, se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos formales apreciados en la solicitud o solicitar la aportación de la documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la comisión baremadora, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la **web [www.cox.es](http://www.cox.es)**, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la baremación.

Examinadas las alegaciones presentadas, el Alcalde-Presidente dictará resolución definitiva en la que deberá expresar las causas de la denegación. La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, también podrá ser consultada por los interesados en este Ayuntamiento, así como en la página web **[www.cox.es](http://www.cox.es)** .

**Décimo segunda.-** El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

**Décimo tercera.-** En lo no previsto específicamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

**Decimo cuarta.-** PROTECCIÓN DE DATOS: El Excmo. Ayuntamiento de Cox en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del Reglamento y proteger los derechos de los interesados. Aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad.

El Alcalde. Antonio José Bernabeu Santo  
**Documento firmado digitalmente**





AYUNTAMIENTO DE COX

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECA PARA ESCUELAS DE VERANO 2023

#### DATOS GENERALES:

NOMBRE Y APELLIDOS MENOR:

EDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS PROGENITOR (madre/padre) 1º:

NOMBRE Y APELLIDOS PROGENITOR (madre/padre) 2º:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

#### SITUACIÓN DE LA FAMILIA:

Estado Civil: Soltero/a..... Casado/a..... Otro.....

Miembros de la unidad familiar incluido el solicitante:.....

#### Protección de datos.

Becas Educación: En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Cox, con la finalidad de “Gestión de becas en educación”. La base legal que nos permite tratar sus datos es “Interés público: Ejercicio de las competencias atribuidas a al Ayuntamiento de Cox por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”. Los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder realizar la gestión, así como en los supuestos previstos, según Ley. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación para su conservación. Las categorías de datos que se tratan son: Datos de categorías especiales. Datos de identificación. Direcciones postales o electrónicas. Datos de circunstancias sociales. Datos de detalle de empleo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguros. Se tratan categorías especiales de datos personales.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los





AYUNTAMIENTO DE COX

datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El usuario puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido <https://cox.sedelectronica.es> Si considera que sus derechos no se atienden debidamente, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cox, a ..... de.....de 2023





AYUNTAMIENTO DE COX

## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA

#### DATOS DEL ACREEDOR:

Apellidos y nombre o razón social:		N.I.F.:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:		Código postal:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Localidad:		Provincia:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD FINANCIERA:	
<input type="text"/>	
Domicilio:	
<input type="text"/>	
BIC:	
IBAN:	<input type="text"/>
Titular de la cuenta:	
<input type="text"/>	
N.I.F.:	
<input type="text"/>	

AUTORIZO al Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Cox para que el pago de cualquier obligación reconocida por esa Corporación Local a favor de mi persona o entidad que represento se realice mediante la modalidad de transferencia bancaria con abono en la cuenta y entidad financiera indicadas anteriormente, quedando el AYUNTAMIENTO DE COX exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los datos aportados.

Fecha:







AYUNTAMIENTO DE COX

Firma (y sello en caso de persona jurídica)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

CERTIFICO la existencia de la cuenta referenciada en DATOS BANCARIOS abierta a nombre del titular que se refleja en los mismos.

Sello de la Entidad,

El apoderado,

Firmado:

**Protección de datos:** En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Cox, con la finalidad de “Gestión económica y contable”. La base legal que nos permite tratar sus datos es “Existencia de una relación contractual con el interesado mediante contrato o precontrato”. Sus datos serán cedidos a “Organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Diputación de Alicante.”. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las categorías de datos que se tratan son: Datos de identificación. Direcciones postales o electrónicas. Datos de información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de transacciones económicas. No se tratan categorías especiales de datos personales.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

